


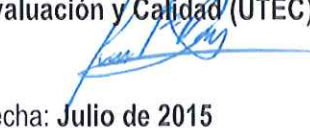



	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	



PREINSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO

Elaborado por: Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado  Fecha: Julio de 2008 Firma:	Revisado por: Director Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTECE)  Fecha: Julio 2008 Firma:	Aprobado por: Comisión Garantía Calidad de la UEx  Fecha: 15/julio/2014 Firma:
Elaborado por: Unidad Técnica de Evaluación y Calidad Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado  Fecha: Julio de 2015 Firma:	Revisado por: Director Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTECE)  Fecha: Julio de 2015 Firma:	Aprobado por: Comisión Garantía Calidad de la UEx  Fecha: Julio de 2015 Firma:

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ALCANCE.....	3
3.- NORMATIVA.....	3
4.- DESCRIPCIÓN.....	4
5.- DOCUMENTOS.....	6
6.- DIAGRAMA.....	7
7.- UNIDADES IMPLICADAS.....	8
8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
9. ARCHIVO.....	9
10.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	9

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

1.- OBJETO.

El objeto de este procedimiento es la descripción del proceso seguido para la asignación de plazas ofertadas por la Universidad y solicitadas por los alumnos, en las distintas titulaciones de Grado que se imparten en la UEX.



2.- ALCANCE.

La elaboración de la propuesta del calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura marca el inicio de este procedimiento que finaliza con la obtención de la plaza solicitada, por el alumno, para poder realizar la matrícula.

3.- NORMATIVA.

Estatal:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007).
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (Derogado por el RD 412/2014, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta del mismo, así como en la disposición transitoria única).
- Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (Derogado por el RD 412/2014, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta del mismo, así como en la disposición transitoria única).
- Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- 2ª Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

- Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

Autonómica:

- ORDEN de 20 de julio de 2009 por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios del alumnado que ha obtenido el título de Bachillerato en Extremadura.

Normativa UEx:

- Cuadro de ponderación de las materias de la fase específica de las PAU, en relación con las titulaciones de Grado impartidas en la UEx.

- RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno haciendo público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2015/2016, así como el procedimiento de admisión para estudios de grado.

- Acuerdo UEx-G9. Procedimiento de admisión para los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-2017.

4.- DESCRIPCIÓN.



A comienzos de cada año el Jefe del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado eleva propuesta de calendario de preinscripción y matrícula al Vicerrector competente, el cual, tras su estudio y conformidad, lo remite al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación y posterior publicación.

Durante el curso académico aparece publicado en el Diario Oficial de Extremadura el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de admisión a estudios de grado. En él se fijan los plazos que rigen este procedimiento y los de periodos de matrícula que suceden a cada uno de los plazos de solicitud de preinscripción.

Al igual que las Pruebas de Acceso a la Universidad y, en parte, como secuencia natural de las mismas, el procedimiento de preinscripción se desarrolla en dos clases de convocatoria: la ordinaria, es la más numerosa y transcurre en el mes de Junio, y la extraordinaria, que se realiza en Julio.

En las tablas que se insertan a continuación se indica qué alumnos pueden acogerse a cada uno de los plazos que se habilitan para solicitar plaza en las titulaciones que imparte la Universidad de Extremadura.

PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA (JUNIO)
Estudiantes que acrediten tener finalizados estudios que den acceso a la universidad (art. 3 RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado) en el plazo establecido para esta fase.

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (JULIO)

Alumnos solicitantes:

- Estudiantes que acrediten tener finalizados estudios que den acceso a la universidad (art. 3 RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado) en el plazo establecido para esta fase.
- Que no hayan obtenido plaza en la preinscripción ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
- Que soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de los que sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.

Los alumnos, al optar por una o dos vías de acceso se agrupan en función de las mismas para la asignación de plazas de las titulaciones elegidas. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y su normativa de desarrollo (estatal, autonómica o de la propia universidad). Entre esta normativa de desarrollo, las universidades del G9, entre las que se encuentra la UEx, adoptaron un procedimiento de admisión común, válido para el periodo transitorio correspondiente a los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-17. Este procedimiento fue ratificado por el Consejo de Gobierno de la UEx y publicado en el DOE de 3 de junio de 2014.

Los porcentajes de distribución de las plazas que se ofertan en las preinscripciones de cada curso académico vienen fijados por Orden de la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El impreso de solicitud **PR/CL403_D001** es único para todas las convocatorias y alumnos solicitantes. Se adquiere junto con las Normas de Preinscripción y Matrícula que incluye toda la información necesaria para los alumnos que deseen ingresar en la Universidad de Extremadura.



El Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado publica en su página Web las notas de corte del curso anterior **PR/CL403_D004** así como la distribución de plazas por titulación **PR/CL403_D005** a partir de la aparición en BOE del Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determina la oferta general de enseñanzas y plazas para el correspondiente curso académico.

Además de sus datos personales el alumno debe especificar la vía o vías de acceso que elige para la preinscripción que solicita. Finalmente marcará por orden de preferencia los estudios universitarios que desea realizar, hasta un máximo de siete.

El alumno que así lo desee podrá realizar su preinscripción a través de Internet **PR/CL403_D002** en la dirección: <http://www.unex.es/unex/servicios/alumnado/funciones/preinscripciones/> debiendo, no obstante aquellos alumnos que provengan de otras universidades, deberán remitir la documentación por correo o entregarla en el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Negociados de Acceso).

Únicamente se podrá presentar una solicitud de preinscripción. De esta premisa se informa en las instrucciones para rellenar el impreso, advirtiendo que en caso contrario serán anuladas todas las solicitudes.

En los Negociados de Acceso se procede a la mecanización de las solicitudes, a excepción de las realizadas por Internet, que de forma automática se incorporan a la base de datos.

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

Transcurridos los plazos de solicitud de las respectivas convocatorias de preinscripción y una vez introducidos los datos en la aplicación informática, se emiten los listados de alumnos preinscritos. La publicación de estos listados se lleva a cabo mediante Resolución **PR/CL403_D006** del Vicerrector competente en la web del Servicio de Acceso y estarán disponibles también en los tablones de anuncio de cada centro para sus respectivas titulaciones, en la que se informa también del plazo para formalizar la matrícula y del procedimiento de asignación de posibles vacantes, por riguroso orden de lista de espera, en cada vía de acceso.

En la citada resolución se otorga plazo de reclamación. Existe un solo modelo **PR/CL403_D007** tanto para alumnos admitidos como excluidos.

En las fechas previstas en el calendario de Preinscripción y Matrícula se publicarán nuevos listados con los resultados a las reclamaciones realizadas.

El alumno que no haya obtenido plaza en los estudios que desee preferentemente, podrá realizar matrícula condicional en el Centro en que esté admitido a la espera de que se desarrolle el calendario de llamamientos para los alumnos que estén en lista de espera.

El calendario de llamamientos se puede consultar en la página Web y en los tablones de los Centros. La obtención de plaza por este sistema no requiere la presencia del alumno, que podrá acudir a matricularse cuando en el llamamiento numerado se incluya su número de posición en la lista de espera. Solamente en el último llamamiento **PR/CL403_D008**, que será público, el alumno deberá personarse o estar debidamente representado para poder optar a plaza vacante. Posteriormente, se ofertan las plazas no cubiertas por el procedimiento anterior siendo adjudicadas por el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado por riguroso orden de petición entre los alumnos que reúnan los requisitos previa solicitud vía correo electrónico.

5.- DOCUMENTOS.

PR/CL403_D001 Impreso de solicitud de preinscripción.

PR/CL403_D002 Impreso de solicitud de preinscripción Internet.

PR/CL403_D003 Normas de Preinscripción para solicitar admisión a Titulaciones de Grado.

PR/CL403_D004 Notas de corte en la UEX del curso anterior. (solo web)

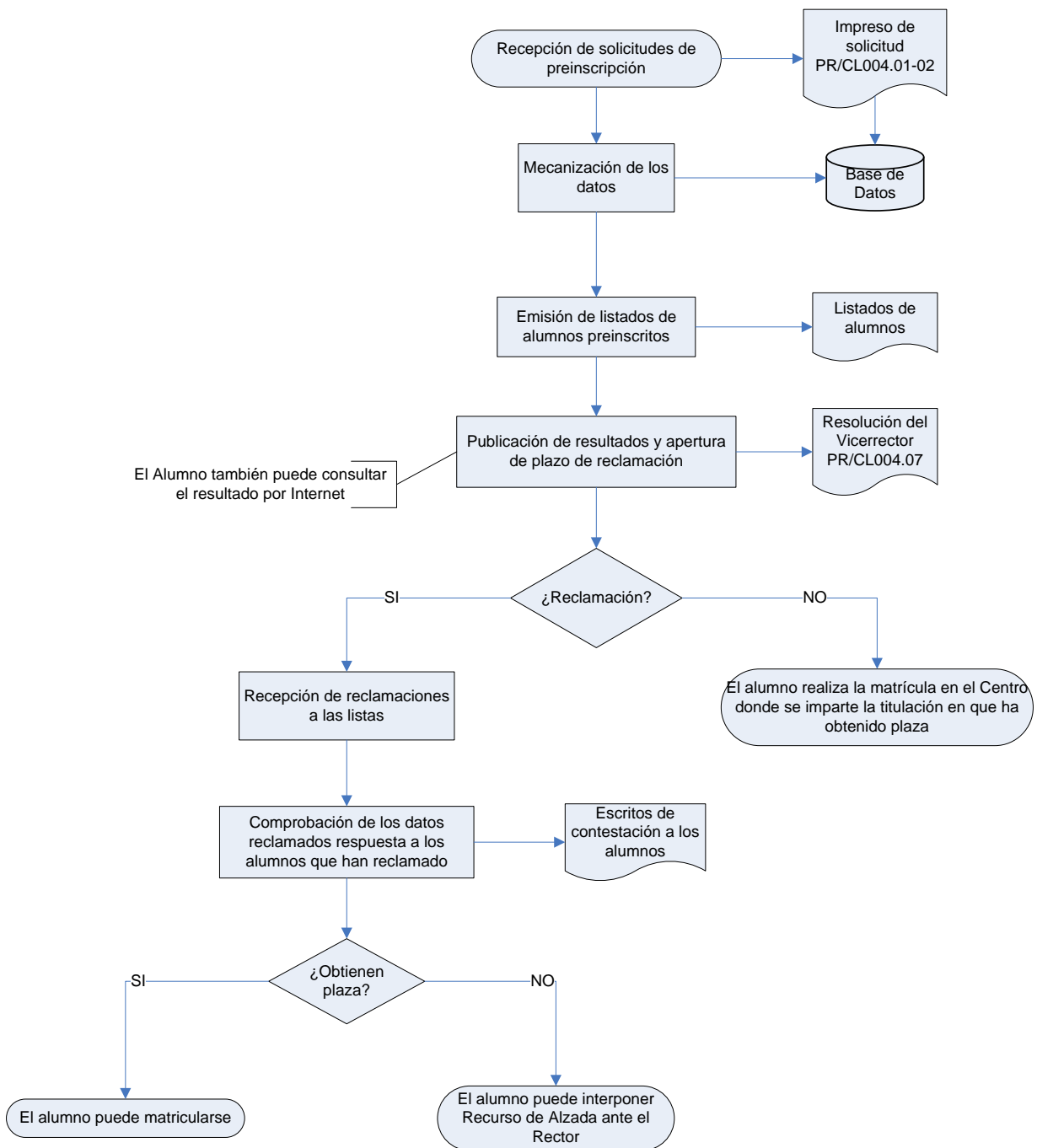
PR/CL403_D005 Oferta de plazas UEX para curso académico.



PR/CL403_D006 Resolución de publicación de resultados de alumnos preinscritos.

PR/CL403_D007 Impreso de reclamación de admitidos y excluidos.

PR/CL403_D008 Oferta de vacantes para llamamiento presencial.

6.- DIAGRAMA.



	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

7.- UNIDADES IMPLICADAS.



En el procedimiento intervienen el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado, la Sección de Acceso, y personal del Servicio de Informática.

Unidad	Puesto	Tareas
Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.	Jefe del Servicio	Elaboración de propuesta de calendario
	Jefe de Sección de Acceso	Coordinación de los Negociados
		Mantenimiento de página Web
	Jefes de Negociado de Acceso (2)	Mecanización de los datos de alumnos
		Petición material (solicitudes)
	Puestos base (4)	Atención al público
Mecanización de los datos de alumnos		
Analista Informático	Mantenimiento de la aplicación informática	
	Gestión de la información en bases de datos.	

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Será el jefe del Servicio de Acceso y Gestión de estudios de Grado el responsable del seguimiento del procedimiento del preinscripción.

Anualmente la persona responsable del procedimiento comprobará que éste se ha desarrollado según aquí se establece, elaborando, en su caso, propuestas de mejora que sirvan para corregir las desviaciones observadas en el diseño de este procedimiento.

	PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PR/CL403	

9.- ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento son archivados por el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
PR/CL403_D001	Papel	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D002	Informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D003	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D004	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D005	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D006	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D007	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	
PR/CL403_D008	Papel o informático	Servicio de Acceso y Gest. Estudios de Grado	

10.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	02/2008	Creación del procedimiento.
2ª	07/2015	Actualización /adaptación a nueva normativa. Actualización de códigos.